



Resolución Ministerial

N° 0252-2022-IN

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 215-2022-EMG PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000256-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación con referencia 2022/83/OSA/FIS/EL PAcCTO/SSAI/LO de fecha 1 de febrero de 2022, el Gerente del Proyecto “Europa-Latinoamérica Programa de asistencia contra el crimen transnacional organizado: por el Estado de Derecho y la Seguridad Ciudadana” (INTERPOL Support to EL PAcCTO), hace extensiva la invitación para la participación de personal policial de la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú, en la reunión del grupo operativo de trabajo - INTERPOL Support to EL PAcCTO, a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, del 1 al 4 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 085-2022-SCG-PNP-DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina Central Nacional de INTERPOL Lima comunica la participación de los Suboficiales de Primera de la Policía Nacional del Perú Gustavo Chuqui Mas y José Natividad Maravi en la reunión mencionada precedentemente; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 35-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de febrero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal descrito precedentemente, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2022, con destino a la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, precisando que dicho evento tiene como objetivo establecer un mecanismo permanente de cooperación con el fin de fortalecer las capacidades policiales para localizar y detener a los prófugos en América Latina, asimismo, la participación en dicha reunión servirá para continuar estrechando lazos respecto del compromiso recíproco de cooperación internacional entre los países de Sudamérica, miembros de la OIPC - INTERPOL, en la lucha contra la criminalidad;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Secretaría General de INTERPOL, conforme se precisa en la Invitación de referencia 2022/83/OSA/FIS/EL PAcCTO/SSAI/LO de fecha 1 de febrero de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2022, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los Suboficiales de Primera de la Policía Nacional del Perú Gustavo Chuqui Mas y José Natividad Maravi, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2022, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior